



**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No.
SFA-DGA-DASG/12/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
PLATAFORMAS DE OBSERVACIÓN EQUIPADAS CON EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA Y
CONEXIÓN REMOTA AL C4**

ANTECEDENTES

- 1. PUBLICACIÓN RESUMEN DE CONVOCATORIA.-** Con fecha 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/12/2022, relativa a la contratación del "SUMINISTRO DE PLATAFORMAS DE OBSERVACIÓN EQUIPADAS CON EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA Y CONEXIÓN REMOTA AL C4".
- 2. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS.-** Previo a las 16:00 horas del 25 de marzo de 2022-dos mil veintidós, fecha y hora límite del cierre de inscripción, se inscribieron al procedimiento de contratación las personas morales: CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., MER GROUP INTEGRATED TELECOM SOLUTIONS, S.A. de C.V., NUGA SYS, S.A. de C.V., DEPROX MÉXICO, S.A. de C.V., COMSACOFI, S.A. de C.V., SOLUCIONES MILITARES Y TÁCTICAS SUPERIOR, S.A. de C.V., TXAT LATAM, S.A.P.I. de C.V., y MOTO SOLUCIONES MÉXICO, S.A. de C.V.
- 3. JUNTA DE ACLARACIONES.-** Con fecha 22-veintidós de marzo de 2022-dos mil veintidós, se celebró el evento Junta de Aclaraciones, sito en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; respondiéndose las preguntas y cuestionamientos realizados por los interesados en ese momento.

Establecidos los antecedentes se procede los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Competencia. El que suscribe el presente acuerdo es competente y se encuentra facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en



Gobierno
de
—
Monterrey

correlación con la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y la fracción I del artículo 41 del Reglamento de la Administración pública Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. – Fundamentación. En las bases de convocatoria se dispuso en el punto 10.2 de rubro “CANCELACIÓN”:

10.2 CANCELACIÓN

La Convocante podrá cancelar la licitación en caso fortuito o de fuerza mayor, de igual manera la Convocante podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición o prestación de servicios y que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Municipal o se contravenga alguna Ley o Reglamento, lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, el primer párrafo del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León dispone:

Artículo 67.- La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.

TERCERO. – Actualización de supuestos. De la revisión y consideración comparativa realizada a la junta de aclaraciones con respecto a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas para los bienes en el ANEXO I de las bases de convocatoria; se desprende que por causas ajenas a LA CONVOCANTE, dado las características y especialización y de los bienes, se requiere proporcionar con mayor detalle, entre otros, el tipo de interconexión de los bienes y sistema de iluminación que inciden en las propuestas técnicas y económicas y consecuentemente en la contratación que se requiere.

CUARTO.- Necesidad del Objeto de la Contratación. Derivado de que LA CONVOCANTE tiene la necesidad del “SUMINISTRO DE PLATAFORMAS DE OBSERVACIÓN EQUIPADAS CON EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA Y CONEXIÓN REMOTA AL C4” por ser necesarias para sus fines; se procederá a emitir y publicar nueva convocatoria una vez superado el supuesto que dio origen al presente acuerdo.

En vista de lo anterior, es de resolverse:



Gobierno
de
—
Monterrey

PRIMERO.- Se cancela el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/12/2022, relativa a la contratación de "SUMINISTRO DE PLATAFORMAS DE OBSERVACIÓN EQUIPADAS CON EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA Y CONEXIÓN REMOTA AL C4" por los fundamentos y motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las participantes CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., MER GROUP INTEGRATED TELECOM SOLUTIONS, S.A. de C.V., NUGA SYS, S.A. de C.V., DEPROX MÉXICO, S.A. de C.V., COMSACOFI, S.A. de C.V., SOLUCIONES MILITARES Y TÁCTICAS SUPERIOR, S.A. de C.V., TXAT LATAM, S.A.P.I. de C.V., y MOTO SOLUCIONES MÉXICO, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese resumen del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Así lo acuerda y firma de conformidad a las 10:00 horas de los **28 días del mes de marzo de 2022**, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.-

Atentamente

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN